

Direcció General de Modernització i Relacions amb l'Administració de Justícia Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València www.gva.es

EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA DE 3 BECAS PARA LA LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO Y 3 BECAS PARA LA LICENCIATURA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DOGV NÚM. 9195, DE 15.10.2021), EN LA QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SE EMPLAZA A LOS PARTICIPANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA.

En València siendo las 9:00 horas, del día 2 de marzo de 2022, en el despacho de la Subdirección General de Entidades Jurídicas y Recursos Materiales de Justicia, en la 1ª Planta de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, sita en la C/ Democàcia, 77, Ciudad Administrativa 9 de Octubre - Torre 4, C.P. 46018, de Valencia, se reúne la Comisión Evaluadora establecida en el apartado Séptimo de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan seis becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, compuesta por:

- Presidente: D. Pedro Moya Donate, Subdirector General de Modernización de la Administración de Justicia, que actúa en lugar de la Presidenta titular, Dña Patricia Dabbas Castelló.
- Secretario: D. Aurelio Sáez Martínez, jefe del Servicio de Fundaciones y Asociaciones.
- Vocal: Dña Cristina Osorio del Olmo, Técnico A1 y jefa de sección de Contabilidad del Servicio de Fundaciones y Asociaciones.

Examinadas las alegaciones presentadas por Celia Bernabé Marco y Sergio Marco Saiz, que participan en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en ADE o económicas, y Anna Betlem Górriz Vidagany, Mónica Montesinos Ramada y Claudia Franch San Pío, que participan en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en derecho, la Comisión Evaluadora acuerda:

- Respecto Celia Bernabé Marco y Sergio Marco Saiz, aportan nueva documentación solicitando que sea tenida en cuenta para modificar la puntuación obtenida en la baremación. El plazo para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados finalizó el 2 de diciembre de 2021, tal y como se establecía en el artículo 11.4 de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las Direcciones Generales, por lo que no procede valorar la nueva documentación aportada quedando desestimada sus alegaciones.



- Respecto Anna Bettlem Vidagany, aporta la misma documentación que presentó en la fase de acreditación de méritos añadiendo como nuevo documento certificado de la Universidad de la nota media del grado en derecho. Se reproduce el argumento dado en el párrafo anterior respecto el artículo 11.4 de la Orden 11/2017. Con relación al certificado de servicios aportado, el mismo corresponde a servicios prestados como A2 y no como A1, conforme a lo establecido en el apartado primero.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, por la que realiza esta convocatoria. Por todo lo expuesto se desestiman las alegaciones presentadas.
- Respecto Mónica Montesinos Ramada, aporta certificados para acreditar la experiencia profesional, certificados que respaldan la vida laboral presentada dentro del plazo. Tanto los certificados como la vida laboral acreditan la realización de prácticas formativas, prácticas que no pueden considerarse experiencia profesional, tal y como establece el apartado primero.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2021. El grupo de cotización correspondiente a los licenciados (objeto de la beca) es el 01. Por todo lo expuesto se desestiman las alegaciones presentadas.
- Respecto a Claudia Franch San Pío. Indicar que la Comisión no establece nuevos requisitos una vez iniciado el procedimiento de selección al exigir certificados de las administraciones públicas. Toma en consideración la vida laboral presentada por la interesada, solo que en esa vida laboral aportada no constan cotizaciones al grupo 01 correspondientes a licenciados, como exige el apartado primero.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, por lo que debe considerarse que la experiencia alegada tiene carácter formativo, no profesional. Respecto de la nota media que alega la interesada, indicar que la documentación presentada no puede considerarse como documentación nueva. Aporta información sobre una documentación presentada en plazo, lo que sucede es que de esa documentación aportada no se deduce que la nota media en el grado de derecho sea de 7,71. Finalmente, respecto de los cursos de formación realizados, esta comisión acepta los cursos de formación presentados por las universidades, incluso los cursos de carácter privado homologados. En el caso de la clínica jurídica, no queda acreditado que se trate de un curso de formación. Más bien parece una especie de práctica de carácter interuniversitario. En cambio se aceptan las explicaciones que la interesada realiza en relación con el curso impartido por CEPAIM. Por todo lo expuesto se aceptan parcialmente las alegaciones realizadas por la interesada y se incrementa la puntuación obtenida en 0,50 puntos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 apartado D.2 de la Orden 11/2017, de 16 de junio.

Una vez atendidas las alegaciones presentadas, por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora se adoptan los siguientes acuerdos:

- Aprobar el listado definitivo de aspirantes, en orden de puntuación decreciente, obtenidas por los participantes en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en derecho (Anexo I).
- Aprobar el listado definitivo de aspirantes, en orden de puntuación, obtenidas por los participantes en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en ADE o económicas (Anexo II).



- Publicar los listados anteriores en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat y en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (http://www.justicia.gva.es/es.
- Emplazar a los interesados incluidos en los listados definitivos anteriores para la celebración de la entrevista establecida en el artículo 13.1.F) de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las Direcciones Generales, en los siguientes turnos:
- a) Interesados incluidos en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en derecho, se presentarán el día 9 de marzo de 2022, a las 16:00 horas.
- b) Interesados incluidos en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en ADE o económicas, se presentarán el día 10 de marzo de 2022, a las 16:00 horas.

En ambos casos la entrevista se celebrará en la planta 1ª de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, sita en la C/ Democàcia, 77, Ciudad Administrativa 9 de Octubre – Torre 4, C.P. 46018, de Valencia.

Finalizada la reunión de la Comisión Evaluadora a las 11:00 horas en el lugar citado con anterioridad, se redacta y firma la presente acta.

El secretario de la Comisión Evaluadora